



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0425/2012

20.12.2012

INFORME

sobre las finanzas públicas en la UEM – 2011 y 2012
(2011/2274(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Alfredo Pallone

ÍNDICE

| | Página |
|--|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO | 3 |
| RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN | 11 |

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las finanzas públicas en la UEM – 2011 y 2012 (2011/2274(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe 2011 de la Comisión sobre las finanzas públicas en la UEM¹,
- Visto el informe 2012 de la Comisión sobre las finanzas públicas en la UEM²,
- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 136, en conjunción con el artículo 121, apartado 2,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas³,
- Vista la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros⁴,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1174/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a las medidas de ejecución destinadas a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos en la zona del euro⁵,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1177/2011 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo⁶,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos⁷,
- Visto el Reglamento (UE) n° 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro⁸,
- Visto el documento adjuntado como Anexo I a las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2011, titulado «Pacto por el Euro Plus: Refuerzo de la

¹ http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2011/pdf/ee-2011-3_es.pdf

² http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2012/pdf/ee-2012-4_es.pdf

³ DO L 306 de 23.11.2011, p. 12.

⁴ DO L 306 de 23.11.2011, p. 41.

⁵ DO L 306 de 23.11.2011, p. 8.

⁶ DO L 306 de 23.11.2011, p. 33.

⁷ DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

⁸ DO L 306 de 23.11.2011, p. 1.

- coordinación de la política económica para la competitividad y la convergencia»¹,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 28 y 29 de junio de 2012, así como el «Pacto para el crecimiento y el empleo» anejo a las mismas,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, relativa al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012 (COM(2011)0815),
 - Vista su Resolución, de 15 de diciembre de 2011, sobre el cuadro de indicadores para la supervisión de los desequilibrios macroeconómicos: diseño inicial previsto²,
 - Vista su Resolución, de 15 de febrero de 2012, sobre la contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012³,
 - Visto el documento del FMI «Perspectivas de la Economía Mundial», de octubre de 2012,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0425/2012),
- A. Considerando que la crisis económica, financiera y bancaria, que no se ha atenuado aún, ha puesto de relieve que la situación de las finanzas públicas afecta al desarrollo socioeconómico y a la estabilidad política;
- B. Considerando que en la zona del euro, la tasa de deuda pública / PIB ha pasado del 86,2 % en el primer trimestre de 2011 al 88,2 % en el mismo periodo de 2012;
- C. Considerando que las recientes reformas del marco de gobernanza económica y presupuestaria de la Unión Europea no podrán resolver por sí solas la crisis, y que se necesita una acción amplia y coherente para subsanar las descompensaciones macrofinancieras de forma simétrica y fomentar, en general, la solidaridad y convergencia socioeconómica en la Unión Económica y Monetaria (UEM);
- D. Considerando que la asunción de serios compromisos relativos a la adopción de medidas de consolidación favorables al crecimiento es una condición ineludible para toda solución sostenible del exceso de deuda y de las situaciones de déficit que acusan la mayoría de los Estados pertenecientes a la zona del euro;
- E. Considerando que en los países miembros de la UE se han tomado importantes medidas para sanear las finanzas públicas, pero que aún quedan muchos desafíos por afrontar para lograr una verdadera mejora de la situación; considerando que la sensible recesión económica actual resulta preocupante, en particular, por cuanto amenaza a los considerables esfuerzos realizados por los Estados miembros en sus estrategias de consolidación presupuestaria;

¹ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/120296.pdf

² Textos Aprobados, P7_TA(2011)0583.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0048.

- F. Considerando que la situación en que se encuentran los Estados miembros no es exactamente la misma en cada país, y que hay que aplicar estrategias sostenibles favorables al crecimiento que respondan de forma diferenciada, de conformidad con las recomendaciones específicas por países formuladas por el Consejo, a los riesgos presupuestarios y macrofinancieros de cada Estado miembro y a las condiciones económicas y sociales reinantes;
- G. Considerando que las últimas recomendaciones por países insisten de forma excesivamente preponderante en la necesidad de atenuar los niveles salariales, de reducir el gasto en seguridad social y de reformar los regímenes públicos de pensiones; considerando que, en términos generales, no se ha puesto suficiente énfasis en las recomendaciones concretas concernientes a otros aspectos, como los impuestos que gravan las plusvalías, el consumo, los bienes inmuebles y las actividades contaminantes;
- H. Considerando, en particular, que los Estados miembros que se benefician de los programas de asistencia financiera y los que son objeto de una supervisión de mercados deberían aplicar estrategias convincentes de consolidación presupuestaria a largo plazo; que es necesario combatir urgentemente las interacciones de contagio cruzado en la UEM a fin de reajustar y calibrar los esfuerzos que todos los Estados miembros necesitan emprender para hacer frente a la crisis;
- I. Considerando que las democracias requieren un control público muy preciso de sus distintas instancias decisorias en el ámbito económico y las políticas relativas a esta esfera, así como mecanismos de rendición de cuentas y control de legitimidad;
1. Acoge positivamente los proyectos de mejora de las situaciones presupuestarias de los Estados miembros de la UE y los esfuerzos que estos han emprendido para alcanzar sus objetivos presupuestarios; expresa su pesar por la probable prolongación del actual ciclo de desaceleración económica; considera preocupante la seria recesión económica actual, por cuanto pone en peligro los considerables esfuerzos de consolidación presupuestaria realizados por los Estados miembros;
 2. Considera que la aplicación de estrategias convincentes de consolidación presupuestaria a largo plazo sigue siendo una necesidad de primera magnitud, dado el elevado nivel de deuda pública y privada y los déficits presupuestarios en algunos Estados miembros, y las dificultades que éstos tienen para reencauzar sus finanzas públicas hacia parámetros sostenibles, situación a la que los mercados financieros contestan con fuertes presiones; observa que por el momento, gracias a los serios esfuerzos de contención, se ha conseguido frenar los déficits públicos; señala que la Comisión parte actualmente de la previsión, para el año 2013, de un crecimiento negativo del PIB en el conjunto de la UEM, así como, para los años 2013 y 2014, de un deterioro del equilibrio presupuestario en siete Estados miembros de la UEM; considera, por tanto, que en los serios ajustes fiscales que aún se requieren se deberá encontrar el justo equilibrio entre el fomento del crecimiento sostenible, del desarrollo económico y de la protección social;
 3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que, pese a los esfuerzos de reforma y consolidación realizados por los Estados miembros, los mercados de deuda soberana de la zona del euro continúan sufriendo perturbaciones, como muestran las importantes divergencias entre los tipos de interés y la volatilidad de los mismos; señala que el

desencadenante directo y causa profunda son las dudas de los mercados financieros sobre la solidez de las finanzas de los sectores público y privado de algunos países de la zona del euro;

4. Considera que los esfuerzos en pos de una mejor coordinación y contención de los presupuestos no producirán los resultados esperados si no se abordan los desajustes macroeconómicos entre los Estados miembros y sus consecuencias para el proceso de recuperación;
5. Subraya que la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y privadas es una condición fundamental para el crecimiento y el mantenimiento de unos niveles adecuados de gasto público, incluido el gasto en inversiones; señala que la elevada deuda redonda en detrimento, entre otros, de la asistencia médico-sanitaria, de las pensiones, del empleo y de la equidad entre las generaciones, y se salda finalmente con un crecimiento insuficiente;
6. Subraya que el elevado nivel de desempleo juvenil es una hipoteca para el crecimiento futuro y que, por consiguiente, los Estados miembros deben adoptar sin demora medidas concretas para reducirlo;
7. Anima a los Estados miembros a seguir las recomendaciones adoptadas por el Consejo a propuesta de la Comisión, de conformidad con los parámetros establecidos por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento actualizados por el paquete de medidas de gobernanza económica (six-pack), de modo que las medidas de consolidación presupuestaria adquieran un carácter más concluyente, convincente, puntual y diferenciado y se tengan más en cuenta las circunstancias específicas de cada país; alienta al Consejo a proceder a una adaptación de estas recomendaciones a medida que resulte necesario, teniendo debidamente en cuenta el entorno macroeconómico;
8. Encarece a los Estados miembros que favorezcan la adopción de un acuerdo con el Parlamento sobre el paquete legislativo relativo a la supervisión presupuestaria, el denominado «[two-pack](#)», tan pronto sea posible, a más tardar, a finales de año;
9. Anima a la Comisión a transmitir a los Estados miembros sus observaciones, tanto negativas como positivas, incluyendo advertencias explícitas y detalladas en sus recomendaciones específicas por países, y a que haga mención de esfuerzos modélicos y de buenas prácticas;
10. Anima a la Comisión a no cesar en perfeccionar sus análisis de sostenibilidad tradicionales con metodologías alternativas; pide a la Comisión que publique regularmente, en el marco de los informes sobre las «Finanzas públicas en la UEM», indicadores que reflejen dicho análisis de sostenibilidad, y que explique los supuestos en los que basa sus modelos para la evaluación de los efectos multiplicadores del gasto público sobre el crecimiento del PIB;
11. Destaca el importante papel que debe desempeñar el presupuesto de la Unión para reducir verdaderamente los desequilibrios macroeconómicos y sociales a escala de la Unión y, de este modo, restablecer las condiciones necesarias para la sostenibilidad de la Unión Monetaria;

12. Se felicita por la renovada atención que el informe 2012 de la Comisión sobre las finanzas públicas en la UEM de 2012 otorga a la descentralización presupuestaria, y sugiere que en el futuro, estos informes incluyan siempre un capítulo dedicado a las finanzas públicas locales y regionales;
13. Considera que una efectiva consolidación de los presupuestos es posible y que puede producir efectos positivos y duraderos si las medidas que la acompañan son favorables al crecimiento, fomentan las perspectivas laborales y de crecimiento, y respetan la equidad entre los ciudadanos;
14. Pide a los Estados miembros que, de conformidad con la Estrategia Europa 2020, apliquen políticas y reformas orientadas al crecimiento, teniendo debidamente en cuenta la protección social, la inclusión social y la inversión pública; reitera la necesidad de flexibilizar el mercado laboral, reduciendo, en particular, la tributación del trabajo, optimizando los planes de formación, a fin de alentar a los trabajadores senior a permanecer más tiempo en activo, reduciendo el desempleo juvenil adaptando mejor las cualificaciones de los jóvenes a la demanda del mercado de trabajo, velando por que los salarios se mantengan al compás de la productividad, y trasladando una mayor parte de la carga fiscal soportada por las rentas del trabajo, en especial por las más modestas, a gravámenes sobre actividades que dañan el medio ambiente; pide a los Estados miembros que apliquen políticas de innovación mediante inversiones destinadas a mejorar la productividad y acompasándolas con la evolución de los salarios, y que creen un entorno empresarial más competitivo, liberalizando determinados sectores, suprimiendo restricciones injustificadas contra actividades comerciales y profesionales perfectamente establecidas, favoreciendo el acceso a facilidades crediticias y la creación de nuevas empresas; anima, por último, a que se reformen las administraciones públicas eliminando el exceso de procedimientos administrativos, reduciendo costes y suprimiendo niveles administrativos superfluos;
15. Recuerda que un elemento clave en la relación entre crecimiento y consolidación reside en una combinación adecuada de distintas medidas de consolidación; señala que la adecuada combinación de medidas relativas al gasto y en materia de ingresos depende del contexto concreto y requiere una evaluación detallada; pone de relieve, sin embargo, que una política de consolidación basada en recortar gastos improductivos en lugar de aumentar los ingresos fiscales, suele tener efectos más duraderos y contribuye en mayor medida al crecimiento a medio plazo, aunque tenga a corto plazo consecuencias recesivas; opina que las estrategias de consolidación deben mitigar el impacto recesivo a corto plazo, y al mismo tiempo, orientarse a potenciar el crecimiento a medio plazo; considera que el posible impacto negativo de la consolidación a corto plazo puede atenuarse, en particular, si se vela por que las medidas de consolidación que se adopten sean convincentes y duraderas y no se traduzcan en una reducción de la inversión pública en los sectores productivos de la economía;
16. Anima a los Estados miembros a centrar los esfuerzos en materia de consolidación del gasto en una combinación adecuada, adaptada al contexto concreto, de medidas relativas al gasto y medidas relativas a los ingresos, velando por no menoscabar las distintas vetas de apoyo al crecimiento sostenible relacionados con la Estrategia Europa 2020, como las inversiones en I+D, educación, salud y eficiencia energética; considera que debe prestarse

especial atención al mantenimiento o refuerzo de la cobertura y eficacia de los servicios de empleo y de las estrategias de empleo activas, como las medidas de formación y otros planes de fomento para quienes buscan empleo, incluido el instrumento europeo de garantía juvenil para los desempleados y los nuevos emprendedores;

17. Encarece a la Comisión que evalúe la posición presupuestaria consolidada de la zona del euro en su conjunto, sobre la base del efecto combinado de las medidas presupuestarias adoptadas a nivel nacional y su previsible impacto por contagio en los distintos Estados miembros de la zona del euro;
18. Pide a la Comisión que publique la metodología en que se basa la evaluación del balance estructural de los Estados miembros, así como los cambios introducidos en dicha metodología a partir de 2008 y las repercusiones de los mismos en la evaluación del balance estructural de los Estados miembros;
19. Subraya que la estrategia de consolidación también deberá hacerse extensiva a los ingresos presupuestarios de los Estados miembros; subraya, en particular, que las medidas de consolidación relativas a los ingresos deberían centrarse en la reducción del gasto destinado a financiar ocupaciones improductivas o actividades meramente gananciales, en la disminución de subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, y en la creación de impuestos ecológicos que penalicen las fuentes de externalidades negativas, con miras a generar un doble dividendo, eso es, mejorar la situación presupuestaria y ayudar a cumplir los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020;
20. Apoya la continuación de la reforma y modernización de los sistemas de pensiones que, dentro del respeto de la autonomía y del papel de los interlocutores sociales y teniendo en cuenta las características específicas de los distintos contextos nacionales, deberá garantizar la adecuación de las pensiones y la sostenibilidad duradera de su financiación; señala que dichas reformas ayudarán a mantener la contribución como elemento de estabilización automática y como instrumento de cohesión social y solidaridad; apoya, en particular, las propuestas dirigidas a elevar las edades efectivas de jubilación; expresa su apoyo a las políticas dirigidas a alentar a las personas que se jubilan a permanecer en el mercado de trabajo durante algunos años más;
21. Alienta a los Estados miembros a aplicar medidas de consolidación en la esfera de los ingresos, centradas en un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales y una mayor equidad de trato, en particular, en lo relativo a la lucha contra la defraudación y la evasión fiscales; estima que, si ello no fuere suficiente, deberá considerarse la posibilidad de ampliar la base imponible, también con vistas a reducir los desequilibrios económicos y sociales; considera que hay que redoblar los esfuerzos contra la evasión y defraudación fiscales;
22. Considera que, en interés de unas finanzas públicas equilibradas a medio y largo plazo, es importante que se efectúen análisis de costes y beneficios en todos los proyectos de infraestructuras con un peso presupuestario significativo;
23. Recuerda que, en el marco del Pacto por el Euro Plus, los Estados miembros se han comprometido a emprender una reforma de la política presupuestaria y a celebrar

- regularmente debates sobre la adopción de buenas prácticas;
24. Destaca en particular el papel de las autoridades locales y regionales en el apoyo a la inversión pública y privada; subraya la importancia de las inversiones orientadas al crecimiento para una recuperación económica rápida;
 25. Pide a los Estados miembros que clarifiquen las competencias, funciones, aportaciones presupuestarias y fuentes de ingresos de los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local), con vistas a asegurar un marco de finanzas públicas sano y sostenible, teniendo en cuenta, en particular, las implicaciones del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria para la autonomía presupuestaria local y regional;
 26. Expresa su preocupación por el peligro de que la complejidad de las relaciones entre los gobiernos centrales y territoriales entorpezca el programa de consolidación presupuestaria, especialmente cuando la gestión descentralizada se financia predominantemente con transferencias del gobierno central y no va acompañada de las competencias correspondientes en la esfera de los ingresos;
 27. Manifiesta su preocupación por la existencia en los Estados miembros de sectores gubernamentales o ministeriales sin competencias o tareas concretas; considera que dichos sectores restan eficiencia al sistema administrativo e invitan al despilfarro, y que se deberán suprimir, en el marco de los esfuerzos de consolidación fiscal;
 28. Señala que los esfuerzos de consolidación fiscal deben repartirse de forma justa entre las distintas administraciones teniendo en cuenta los servicios que prestan;
 29. Reconoce que algunos Estados miembros con elevados niveles de deuda continúan incrementando la cantidad neta de trabajadores públicos, no obstante su compromiso político de no incrementar, o de reducir incluso, la cuota de empleo público en el mercado de trabajo;
 30. Pide a los Estados miembros con problemas presupuestarios que den prioridad a las medidas de consolidación presupuestaria dirigidas a reducir gastos de defensa innecesarios, por ejemplo, a la hora de adquirir nuevos equipamientos militares de elevado coste;
 31. Manifiesta su satisfacción por los distintos esfuerzos para la superación de la crisis, que incluyen reformas estructurales sostenibles y propiciadoras del crecimiento; destaca el nuevo marco de gobernanza reforzada de la UE adoptado recientemente; estima que estas reformas, aunque no podrán resolver la crisis de manera inmediata, sí deberán estar enfocadas a mejorar la credibilidad del ajuste presupuestario, suavizar su impacto negativo sobre el crecimiento y establecer un marco de optimización de políticas, con miras a años venideros en que se produzca de nuevo un crecimiento;
 32. Alienta a la cooperación y el diálogo económicos entre los parlamentos regionales dotados de competencias legislativas, los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, especialmente en el contexto del Semestre Europeo, para debatir juntos las orientaciones económicas presentadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el

Crecimiento y las recomendaciones específicas por países;

33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, al Banco Central Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

| | |
|---|--|
| Fecha de aprobación | 6.12.2012 |
| Resultado de la votación final | + : 34 - : 1 0 : 4 |
| Miembros presentes en la votación final | Pilar Ayuso, Burkhard Balz, Elena Băsescu, Sharon Bowles, Leonardo Domenici, Derk Jan Eppink, Ismail Ertug, Diogo Feio, Markus Ferber, Elisa Ferreira, Jean-Paul Gauzès, Sven Giegold, Liem Hoang Ngoc, Gunnar Hökmark, Syed Kamall, Philippe Lamberts, Werner Langen, Astrid Lulling, Hans-Peter Martin, Sławomir Nitrás, Ivari Padar, Alfredo Pallone, Anni Podimata, Antolín Sánchez Presedo, Olle Schmidt, Edward Scicluna, Peter Simon, Ivo Strejček, Kay Swinburne, Marianne Thyssen, Ramon Tremosa i Balcells, Corien Wortmann-Kool |
| Suplente(s) presente(s) en la votación final | Herbert Dorfmann, Robert Goebbels, Sophia in 't Veld, Olle Ludvigsson, Thomas Mann, Claudio Morganti, Nils Torvalds |